

El Caso en el Seia

EL CASO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN

DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA)

El proyecto Planta Valdivia de CELCO fue presentado a las autoridades gubernamentales y a la comunidad nacional en 1995. Su revisión en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) permite también conocer el proceso de la nueva institucionalidad ambiental chilena, creada a partir de Ley de Bases del Medio Ambiente. Uno de sus principales instrumentos es el Reglamento del SEIA, promulgado en 1997, bajo el cual fue aprobado el proyecto definitivo de CELCO.

Parte I: Presentación y aprobación del Proyecto Planta Valdivia, CELCO

Â· 06/10/95. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO
 CELCO somete voluntariamente a Evaluación de Impacto Ambiental ante la COREMA X el proyecto Planta Valdivia, el cual considera evacuar RILES al río Cruces con tratamiento secundario.
 El 17/12/95, CELCO entrega información complementaria en 1er. addendum

Â· 31/01/96 COMITADO TÉCNICO RECHAZA PROYECTO
 El proyecto es rechazado por ser ambientalmente no viable. Se exige un tratamiento terciario de los efluentes y nuevos antecedentes.

Â· 05/03/96 INSISTENCIA DE CELCO CON APOYO DEL GOBIERNO
 CELCO entrega 2º Addendum, y busca apoyo político al proyecto. El más importante, lo entrega el Presidente Eduardo Frei y parlamentarios de la zona. CELCO manifiesta que tratamiento terciario pone en riesgo la rentabilidad del proyecto.

Â· 30/05/96 SE APRUEBA PROYECTO CON DOS OPCIONES PARA RILES
 COREMA aprueba el proyecto con 7 exigencias en Resolución Exenta 001/96. Condicionan salida al río Cruces con tratamiento terciario o vertido de RILES en otro curso de agua, lo que debe someterse a evaluación.
 Aparece el mar como alternativa.

28/08/96 GOBIERNO EMITE INSTRUCTIVO PRESIDENCIAL
 El instructivo está dirigido a los funcionarios públicos que evalúan proyectos y en él el Pde. Frei afirma que los servicios del Estado no están para determinar si los proyectos se hacen o no a menos para lograr que ellos se realicen ajustándolos a ley ambiental.

09/96 COREMA X NO ACOGE ESTUDIO SOBRE DUCTO AL MAR.
 Se detectan falencias de forma y contenido.

01/08/97 CELCO PRESENTA NUEVO EIA
 Se acoge a trámite por nueve votos contra uno. El nuevo EIA incluye sólo la alternativa de descarga al mar. Con esto CELCO evita acciones legales contra primer proyecto y se somete a nuevo SEIA. .doc

14/15/10/97 PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL NUEVO PROYECTO
 Se realiza en Campus Isla Teja de UACH. CELCO no asiste a la presentación del proyecto y Comité de Mehuin realiza protesta.

21/12/97 COREMA RECHAZA SEGUNDO ADDENDUM
 El Addendum se considera incompleto y Directemar no otorga permiso sectorial, necesario para la salida al mar.

- Â- 27/09/1998 COREMA REVISANUEVOS CAMBIOS EN PROYECTO.
 CELCO desecha opción al mar al no poder cumplir con estudios en el
 mar y, en 4º Addendum a 2ª EIA, opta por tratamiento terciario y
 descargar al Río Cruces.
- Â- 16/10/98 APROBACIÓN DEL PROYECTO Y CONDICIONES
 COREMA X aprueba el proyecto en Resolución 279/98. La
 incorporación del tratamiento terciario en última etapa evita que este se
 someta a evaluación ciudadana.
- Â- 02/12/98 CELCO SOLICITA FLEXIBILIZAR RESOLUCION
 CELCO presenta un Recurso de Reclamación ante el Consejo directivo
 de CONAMA que busca modificar y eliminar aspectos del monitoreo.
- Â- 04/02/1999 CONAMA APRUEBA CAMBIOS A LA RCA DE CELCO
 En Resolución Exenta 009, de la Dirección Ejecutiva
 de CONAMA se modifican parámetros, frecuencias y estaciones de monitoreo. Se
 elimina el monitoreo de bioacumulación de metales pesados en las especies
 Choritos (Diplodón sp.) y Luchecillo (Egeria densa). .doc
- Parte II: Operación del Proyecto Planta Valdivia, CELCO
 Ver expediente del proyecto en www.e-seia.cl
- Â- 28/02/04 PRIMERA VISITA A PLANTA POR MALOS OLORES
 La visita se debe a denuncias de la comunidad por las fuertes
 emanaciones que se sintieron hasta la ciudad de Valdivia.
- Â- 24/08/2004 CONAMA RECIBE INFORME DE MA&C CONSULTORES
 El Informe Final 3 de MA&C Consultores destaca irregularidades en
 que ha incurrido CELCO como un ducto clandestino y una capacidad
 producción de la planta mayor a la declarada en la RCA. El 04/10/04
 CONAMA recibe versión 2 del Informe.
- Â- 01/12/04 CREAM COMITÉ OPERATIVO DE FISCALIZACIÓN
 Servicios públicos serán coordinados por CONAMA para fiscalizar planta
 ante denuncias de la comunidad.
- Â- 21/12/2004 COREMA OBLIGA A CELCO A TERMINAR CON IRREGULARIDADES
 En Resolución de Exigencias N°841 CONAMA obliga a detener en forma
 inmediata la descarga de aguas de enfriamiento por el ducto de
 evacuación de aguas lluvias.
- Â- 18/01/05 COREMA RESUELVE CERRAR PLANTA DE CELCO.
 En Resolución 018 se reconocen irregularidades denunciadas y se inicia
 proceso sancionatorio contra planta. Una medida fue el sellado del ducto
 clandestino.
- Â- 11/02/05 COREMA LEVANTA MEDIDA Y CELCO VUELVE A OPERAR
 En Considerando Nro. 3 de Resolución 075, COREMA
 fija 6 condiciones que permiten a CELCO reiniciar funciones. Se exigen un monitoreo en
 línea, auditorías externas y plan de contingencia para emergencias.
- Â- 08/03/05 SANCIONAN A CELCO DE 1300 UTM POR INCUMPLIMIENTOS.
 En Resolución Exenta 182, COREMA aplica sanción
 por operación de CELCO con instalaciones con capacidad de producción mayor a
 la declarada en RCA; uso de aguas de proceso no autorizadas; incumplimiento de
 parámetros del Plan de Seguimiento del proyecto en calidad del río
 Cruces, efluente y en calidad del aire. .doc
- Â- 03/ 04 /05 CONAMA RECIBE EL INFORME FINAL DE LA UACH.
 El Informe confirma que la producción de hierro

